COAHUILA PA' DELANTE

SEFIN Secretaría de Finanzas
ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

OFICIO N° AGJ/1109/2025
Concepto: Solicitud de Devolución

C. COMPAÑÍA COMERCIAL CIMACO, SA DE CV.
DOMICILIO **SIN CALLE**
COLONIA: **SIN COLONIA.**
CIUDAD: **TORREON, COAHUILA**

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 14 de Julio del 2025, los suscritos C. Antohan Francisco González Miranda y C. Antonio González Miranda, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/1109/2025 de fecha 02 de Abril del 2025, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. COMPAÑÍA COMERCIAL CIMACO, SA DE CV, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, No se puede notificar dicho documento, Datos Insuficientes para su localización, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).----------

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.----------

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 14 de Julio del 2025.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. ANTOHAN F. GONZALEZ MIRANDA.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: ----------

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/1109/2025, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de $ 30,603.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. COMPAÑÍA COMERCIAL CIMACO, SA DE CV, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la _____ con N° __ de la colonia _____, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, no fue localizada.----------

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 02 de Mayo del 2025 y 26 de Mayo del 2025, los Notificadores – Ejecutores C. Antohan Francisco González Miranda y C. Antonio González Miranda, manifiestan que el Contribuyente C. COMPAÑÍA COMERCIAL CIMACO, SA DE CV, al tratar de diligenciar el AGJ/1109/2025 de fecha 02 de Abril del 2025, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra No se puede notificar dicho documento, Datos Insuficientes para su localización, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia,----------

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: ----------

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN
Avenida Manuel Ávila Camacho esq. con Calzada Abastos No. 2375,
Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coah.
(871) 747 3251 exts.5208, 5269 Administración Fiscal de Coahuila @admfiscalcoah

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. COMPAÑÍA COMERCIAL CIMACO, SA DE CV, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el AGJ/1109/2025, mediante el **cual Solicita** la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de $ 30,603.00, para el ejercicio fiscal 2023, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1615/2023, tramitado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. COMPAÑÍA COMERCIAL CIMACO, SA DE CV, que en documento anexo se detalla.----------

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.----------

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. ----------

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA A 14 DE JULIO DEL 2025
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

AGJ/1109/2025

COMPAÑÍA COMERCIAL CIMACO SA DE CV.
TORREON, COAHUILA
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo de **COMPAÑÍA COMERCIAL CIMACO SA DE CV;** en el que se actúa, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 11 de Octubre del ejercicio fiscal 2023, **COMPAÑÍA COMERCIAL CIMACO SA DE CV,** acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
11 de Octubre del 2023	Inscripción o Modificación de Crédito.	Artículo 60 fracción II de la Ley de Hacienda	770208828-A	$23,089.00
11 de Octubre del 2023	Impuesto Adicional	Artículo 3 transitorio de la Ley de Hacienda	770208828-B	$2,309.00
11 de Octubre del 2023	Fomento a la Educación y Seguridad	Artículo 53-A de la Ley de Hacienda	770208828-B	$5,195.00
11 de Octubre del 2023	Para el Fomento al Deporte en el Estado	Artículo 169 de la Ley de Hacienda	770208828-B	$10.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **$30,603.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.),** emitido por el Registro Público.

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- COMPAÑÍA COMERCIAL CIMACO SA DE CV, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2023, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo, **53-A, 60 fracción**

II, inciso 3), 169 y Tercero Transitorio, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1615/2023.

II.- El C. Juez Séptimo de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al **COMPAÑÍA COMERCIAL CIMACO SA DE CV**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo, **53-A, 60 fracción II, inciso 3), 169 y Tercero Transitorio,** todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. **770208828-A** se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa por concepto **Inscripción o Modificación de Crédito** así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de **$20.00**, para el ejercicio fiscal 2023.

Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. **770208828-B** se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa por concepto **Impuesto Adicional, Fomento a la Educación y Seguridad, Para el Fomento al Deporte en el Estado** así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de **$10.00**, para el ejercicio fiscal 2023.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al **COMPAÑÍA COMERCIAL CIMACO SA DE CV,** la cantidad de **$30,603.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.),** por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2023, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Séptimo de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejosas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 11 de Octubre de 2023.

SEGUNDO. - Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. **770208828.**

TERCERO. - Se desincorpora de la esfera jurídica de **COMPAÑÍA COMERCIAL CIMACO SA DE CV**, del artículo, **53-A, 60 fracción II, inciso 3), 169 y Tercero Transitorio** de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; 02 DE ABRIL DEL 2025.
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

DBDRE

COAHUILA PA' DELANTE

SEFIN Secretaría de Finanzas ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÒN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Compañía Comercial Cimaco en el domicilio fiscal ubicado en Torreón Coahuila el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: ____

Ubicación del inmueble:

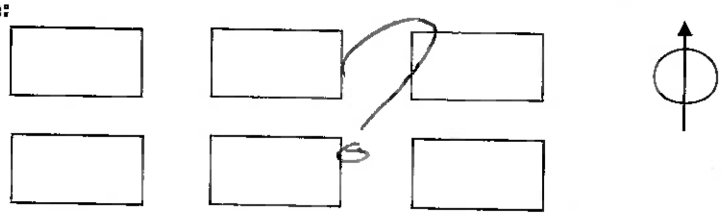

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

N° de Crédito 3124500890 Fecha: 02/05/2025 Notificador: **ANTOHAN FRANCISCO GONZALEZ MIRANDA**
Diligencia: AG/1109/2025

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

( ) Está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado
( ) No existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona
( ) Eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada más está por las noches ( ) no atendieron citatorio
(X) otros: Datos insuficientes, no hay datos suficientes para localizar al contribuyente

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda ____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir.
Documento número: ____ Fecha de expedición: ____
Autoridad: ____ ( ) Otro documento: ____
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: ____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. N°: ____ AGUA N°: ____ GAS N°: ____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 02 de Mayo de 2025. Hora: 13:15

ANTOHAN FRANCISCO GONZALEZ MIRANDA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
Calzada Ávila Camacho #2375 Ote.
Col. Estrella, Torreón, Coah.
Teléfonos: (871) 747-32-51

COAHUILA PA' DELANTE

SEFIN ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Compañía Comercial Cimaco SA de CV en el domicilio fiscal ubicado en ______ por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble el cual me constituí y cerciorándome mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: ______

Ubicación del inmueble:

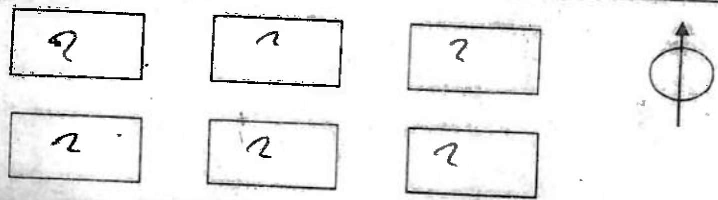

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: 3174506890 Fecha: 02/abril/2025
Diligencia: 103/II/14/2021 Notificador: Antonio González Miranda

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

( ) Está deshabitado ( ) No atiende llamado
( ) No existe el número ( ) La calle es inexistente ( ) No hay nada visible ( ) Local cerrado
( ) Eventualmente asiste el contribuyente ( ) Habitado por otra persona
(X) Otros: Datos insuficientes para su localización ( ) Nada mas está por las noches ( ) No atendieron citatorio

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda ______

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) Licencia de conducir.
Documento número: ______ Fecha de expedición: ______
Autoridad: ______ ( ) Otro documento: ______
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: ______

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: ______ AGUA Nº: ______ GAS Nº: ______

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 26 de Mayo de 2025. Hora: 10:00

Antonio González Miranda
NOTIFICADOR-EJECUTOR

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375
Ote. Col. Estrella Torreón, Coah.
Teléfonos: (871) 747-32-51.